



# Resolución Ministerial No. N° 185-2012-MC

Lima, 10 MAYO 2012

Visto, el Informe N° 0226-2012-ORH-OGA/MC de fecha 28 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y el Informe N° 133-2012-OGA-SG/MC de fecha 28 de marzo de 2012, expedido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 publicado el 30 de diciembre de 2007 se constituyó el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

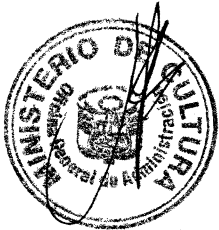
Que, por Decreto Supremo N° 012-2008-EF publicado el 27 de enero de 2008, se establecen los procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de las deudas con cargo al "Fondo DU N° 037-94", a favor del servidor activo o cesante a quien el órgano jurisdiccional ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, lo que incluye, entre otros aspectos, los montos, requisitos, sustentación documentaria y plazo para los respectivos abonos a ser efectuados con cargo al Fondo, por la Unidad Transitoria de Pagos constituida en la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, así como la aprobación del "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", donde se detalla el monto pendiente de pago por beneficiario;

Que, a través del Decreto Supremo N° 058-2008-EF publicado el 23 de abril de 2008, se modificaron y complementaron los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 012-2008-EF;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF establece que las Direcciones Generales de Administración, o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Mesa de Partes, una Resolución del Titular del Pliego, que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia en calidad de cosa juzgada, con el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, y cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94", a nivel de Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 291-2008-EF/43 publicada el 26 de abril de 2008, se aprobó el nuevo "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94", a que hace referencia el Decreto Supremo N° 058-2008-EF;

Que, posteriormente, el 07 de junio de 2011 se publicó la Ley N° 29702 que establece que "Los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 reciben el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC,



expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo (...). El Ministerio de Economía y Finanzas establece las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la presente Ley para el Ejercicio Fiscal 2012”;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2011 se publicó la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, cuya Cuarta Disposición Complementaria Final señala lo siguiente: “Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles) de la Reserva de Contingencia destinada al “Fondo DU N° 037-94”, creado mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 con el objeto de realizar el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702, la misma que se atenderá de manera progresiva, en concordancia con el principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el artículo 78° de la Constitución Política del Perú, conforme al procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 051-2007, Fondo para el pago de deudas del Decreto de Urgencia 037-94, y modificatorias, y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales de presupuesto, quedando modificada en dichos términos la Ley N° 29702”;

Que, asimismo, en la referida Cuarta Disposición Complementaria Final, se precisa que “Para la transferencia de los recursos aprobados en el primer párrafo de la presente disposición, el Ministerio de Economía y Finanzas utiliza el procedimiento establecido en el artículo 45° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a propuesta de la Oficina General de Administración del citado Ministerio, con el objeto de que las entidades respectivas continúen atendiendo directamente los abonos en las cuentas bancarias correspondientes y las cargas sociales respectivas (...). Mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y procedimientos para la atención de lo regulado en la presente disposición, incluyendo los criterios sobre sus alcances”;

Que, mediante Ley N° 29565, publicada el 22 de julio de 2010, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo pliego presupuestal del Estado. Asimismo, por Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010, se aprobó la fusión por absorción de diversas entidades y organismos en el Ministerio de Cultura, lo que conllevó la transferencia de los bienes muebles e inmuebles, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, activos y pasivos de las entidades y órganos fusionados en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 0226-2012-ORH-OGA/MC del 28 de marzo de 2012, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura, y el Informe N° 133-2012-OGA-SG/MC del 28 de marzo de 2012, expedido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, se informa que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29702 para que nuestra entidad proceda al pago de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 no es requisito previo que el beneficiario tenga sentencia judicial con calidad de cosa juzgada que reconozca su derecho a percibir la referida bonificación, toda vez que para efectuar dicho pago se hará teniendo en cuenta la normatividad vigente y los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC, el cual se sujeta a las previsiones presupuestales que el Ministerio de Economía y Finanzas establezca para el ejercicio fiscal 2012; asimismo, se indica que luego de efectuar las gestiones correspondientes se ha determinado a los servidores activos y personal cesante de la entidad que cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94; por lo que, de conformidad con las normas antes expuestas corresponde expedir la resolución correspondiente;





# Resolución Ministerial No. N° 185-2012-MC

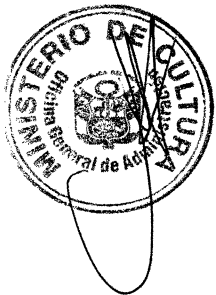


Estando a lo visado por el Secretario General, el Director General de la Oficina General de Administración, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29525, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 037-94; el Decreto de Urgencia N° 051-2007; el Decreto Supremo N° 012-2008-EF; el Decreto Supremo N° 058-2008-EF; la Ley N° 29702; la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; y, la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

## SE RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Aprobar el monto pendiente de pago a favor de los servidores activos y personal cesante del Ministerio de Cultura que cumplen los requisitos previstos en la normatividad vigente para ser beneficiarios de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94, el mismo que asciende a la suma total de S/.9,549,641.14 (Nueve Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Uno y 14/100 Nuevos Soles), por concepto de la bonificación establecida por el Decreto de Urgencia N° 037-94, y la suma de S/.2,309,991.33 (Dos Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno y 33/100 Nuevos Soles) por concepto de intereses.



**Artículo 2°.-** Aprobar como sustento del monto total señalado en el Artículo precedente el "Formato de Personal Beneficiario del DU 037-94" que en Anexos N° 1 y N° 2, forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución, incluido el medio magnético, serán remitidos por la Dirección General de Administración del Ministerio de Cultura a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura



ANEXO N° 1

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DU 037 - 94

PLIEGO : MINISTERIO DE CULTURA

Table with columns: N°, SEC ELEC, TIPO DCTO, NUM DCTO, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES, BANCO, NUMERO CUENTA BANCARIA, TIPO PERSONAL, REGIMEN LABORAL, CONDICION LABORAL ACTUAL, GRUPO OCUPAC, CATEGORIA OCUPACIONAL, N° EXPED JUDICIAL, N° RESOL RECONOC DE DEUDA, FECHA DE RESOLUCION, CANTIDAD MESES, MONTO RECONOCIDO POR PUEGO, MONTO AMORTIZADO POR EL PUEGO, MONTO PENDIENTE, MONTO TOTAL ADEU AL 31/12/2011, CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS (ESSALUD, ONP, AFP, DESCUENTOS JUDICIALES, OTRAS CARGAS, TOTAL), MONTO INTERESES REFERENCIAL.



LIC. CRISTINA B. MONTERO CAVERO
RESPONSABLE DE LAS VALIDACIONES Artículo 2° (RENEC MODULO
MCCPP-SNP, BANCO)
(Firma y Sello)

Ministerio de Cultura
Oficina General de Administración

Ing. Alfredo Martín Luna Briceño
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
(Firma y Sello)



LUIS MIGUEL VASQUEZ BERTINI
DIRECTOR DE PERSONAL
(Firma y Sello)

Formulario for VºPº OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL, including a circular stamp of the Ministry of Culture.



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DU 037 - 94

PLIEGO : MINISTERIO DE CULTURA

N°	SEC EJE	TIPO DCTO	NUM DCTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CONDICION LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUPAC	CATEGORIA OCUPACIONAL	N° EXPED. JUDICIAL	N° RESOL RECONOC DE DEUDA	FECHA DE RESOLUCION	CANTIDAD MESES	MONTO RECONOCIDO POR PLIEGO	MONTO AMORTIZADO POR EL PLIEGO	MONTO TOTAL ADEU AL 31/12/2011	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS					MONTO INTERESES (REFERENCIAL)													
																					ESSALUD	ONP	AFP	DESCUENTOS JUDICIALES	OTRAS CARGAS		TOTAL												
																												ESSALUD	ONP	AFP	DESCUENTOS JUDICIALES	OTRAS CARGAS	TOTAL						
76	001363	DNI	06148207	VILLEGAS	ALEGRE	VICTOR VICENTE			Ex - Trabaj	D Ley 276	Sucesión Procesal	SPC	PROFESIONAL	03207-2009-0-1801-JR-CA-25	RM N° 091-2011-MC	11/03/2011	154	36,842.04	25,752.00	11,090.04																			
77	001363	DNI	17924177	CACHO	ALVAREZ VDA DE MORON	NELLY			Pensionista	D Ley 20530	Sucesión Procesal	SPA	PROFESIONAL	05937-2008	MEMO N° 110-2011-PP/MC	01/07/2011	153	56,345.33	38,735.56	17,609.77																			
78	001363	DNI	22280059	VILLAFRANCA	SARAVIA	MARIO LAZARO			Ex - Trabaj	D Ley 276	Ex Trabajador	SPE	PROFESIONAL	01394-2009-0-1401-JR-CI-04	RM N° 252-2011-MC	20/07/2011	162	33,372.00	32,372.00	1,000.00																			
79	001363	DNI	00806332	MENDOZA	OCAMPO	ADRIAN DOROTEO			Ex - Trabaj	D Ley 276	Ex Trabajador	F-2	FUNCIONARIO	00712-2009-0-2201-JM-CI-01	RM N° 255-2011-MC	21/07/2011	114	65,142.49	23,475.41	41,667.08		5,416.72		135.60															
80	001363	DNI	31622491	JARA	POPAYAN	ORLANDO			Ex - Trabaj	D Ley 276	Ex Trabajador	STA	TECNICO	00052-2009-0-0201-JM-CI-02	RM N° 346-2011-MC	26/09/2011	187	40,920.22	29,599.80	11,320.42		1,471.65																	
81	001363	DNI	09165595	ANGELES	FRANCO	VICTOR RAUL			Pensionista	D Ley 20530	Sucesión Procesal	F-4	FUNCIONARIO	09751-2008-0-1801-JR-CA-06	RM N° 083-2012-MC	02/03/2012	184	107,414.80	59,780.00	47,634.80																			
82	001363	DNI	06571907	MEZA	VILCAPOMA	ADOLFO MOISES			Ex - Trabaj	D Ley 276	Ex Trabajador	STA	TECNICO	03995-2007-0-1801-JR-CA-09	RM N° 493-2011-MC	27/12/2011	181	39,597.88	8,000.00	31,597.88																			
83	001363	DNI	07193557	FORNO	MONTES	EDITH FAVIOLA			Ex - Trabaj	D Ley 276	Ex Trabajador	SPC	PROFESIONAL	03995-2007-0-1801-JR-CA-09	RM N° 493-2011-MC	27/12/2011	184	54,210.26	8,000.00	46,210.26		6,007.33																	
84	001363	DNI	25586380	FALCON	HUAYTA	VICTOR EDUARDO			Ex - Trabaj	D Ley 276	Ex Trabajador	SPB	PROFESIONAL	03995-2007-0-1801-JR-CA-09	RM N° 493-2011-MC	27/12/2011	177	56,869.35	8,000.00	48,869.35																			
85	001363	DNI	03586735	LUZARDO	RUIZ VDA. DE VARGAS	LUZ ORQUIDEA			Pensionista	D Ley 20530	Sucesión Procesal	F-7	FUNCIONARIO	17616-2008-0-1801-JR-CA-14	RM N° 494-2011-MC	27/12/2011	83	23,568.44	8,000.00	15,568.44																			
																			4,747,188.15	2,362,031.04	2,385,157.20	45,252.15	94,873.30	61,927.09	15,158.61	4,128.71	221,339.86												



LIC. CRISTINA B MONTERO CAVERO  
RESPONSABLE DE LAS VALIDACIONES Artículo 2° (RENIEC MODULO MCPP-  
SNP, BANCO)  
(Firma y Sello)

Ministerio de Cultura  
Oficina General de Administración

Ing. Alfredo Martín Luna Briceño  
Director General

LIC. ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
(Firma y Sello)



LUIS MIGUEL VASQUEZ BERTINI

DIRECTOR DE PERSONAL

(Firma y Sello)

VºBº

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL